

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 14 de junio de 2000

VISTO, la Resolución Rectoral N° 182/98, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1385/98 y la Resolución N° 17/99 del Consejo Superior, de la que ha tomado conocimiento el Ministerio de Educación, según se informara mediante Nota N° 222 DNGU, y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios original de la Licenciatura en Trabajo Social fue reformado por la Resolución N° 017/99 del Consejo Superior;

Que mediante dicha reforma, entre otros leves reajustes, se eliminaron del Plan las asignaturas del Curso de Admisión, porque dicho curso no forma parte de las carreras de la Universidad, sino que su aprobación es una exigencia previa para ingresar a las mismas;

Que los alumnos que ingresaron en 1999 comenzaron a cursar el nuevo plan y los alumnos que ingresaron en 1998 continuaron en el plan original, aprobado por Resolución Rectoral N° 182/98 y reconocido oficialmente por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1385/98;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inciso f) de esta Institución;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Eliminar en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, aprobado por la Resolución Rectoral N° 182/99, las asignaturas del Ciclo de Admisión (Introducción a las Ciencias Sociales y Taller de Técnicas de Estudio), para los alumnos que ingresaron en 1998.

ARTICULO 2º: Disponer, sin excepciones, que los alumnos que ingresaron en 1999 a la Licenciatura en Trabajo Social sean incorporados en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 17/99 del Consejo Superior.

ARTICULO 3º: A los fines que corresponda comuníquese al Ministerio de Educación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Ana María Jaramillo Patricia Durruty Graciela Giangiacomo**